



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 167-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 07 de octubre de 2026.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N.º 276-2026-UNAJMA/CU, de fecha 10 de setiembre de 2026; Resolución de Consejo de Facultad N.º 153-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2026; Carta N.º 003-2026-UNAJMA-FCE/CV-P, de fecha 05 de octubre de 2026; Informe Técnico N.º 001-2026-CV-FCE/CONV1, de fecha 02 de octubre de 2026; Acuerdo N.º 07-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2026, de la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

La citada norma en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N.º 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria, también el numeral 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: sub numeral 67.2.1. "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas";

Asimismo, el artículo 84 de la Ley N.º 30220, modifica por la Ley N.º 32680, "Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria y disponer su nombramiento excepcional, y para regular la promoción del docente universitario", prescribe que: "(...) El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos a por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. El Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes. Toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación, por una sola vez, en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N.º 276-2026-UNAJMA/CU, de fecha 10 de setiembre de 2026, se aprueba los "Lineamientos para la promoción automática de docentes ordinarios de la UNAJMA, en aplicación de la Ley N.º 32680" de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que en el numeral 9. Del procedimiento, numeral 9.13. Evaluación del Consejo de Facultad y propuesta de promoción automática, indica: "El Consejo de Facultad evaluará el informe técnico de verificación, los resultados contenidos en el Anexo N.º. 06 y la relación priorizada y la propuesta de asignación de plazas vacantes identificadas con código AIRHSP contenidas en el Anexo N.º 07. La evaluación del Consejo de Facultad estará orientada a verificar que el procedimiento se haya desarrollado conforme a los presentes lineamientos y a la normativa vigente. No podrá incorporar requisitos adicionales. Cuando el expediente se encuentre conforme, el Consejo de Facultad aprobará, mediante resolución, la propuesta de promoción automática de los docentes declarados hábiles para ser promocionados y lo elevará ante el Vicerrectorado Académico para ser derivado ante el presidente del Consejo Universitario. La propuesta deberá comprender a todos los docentes declarados hábiles y diferenciar de quienes se propone para plaza vacante con código AIRHSP y plazas en gestión de registro AIRHSP. La resolución del Consejo de Facultad que aprueba la propuesta de promoción automática será publicada en el portal web



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N.º 167-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 07 de octubre de 2026.

institucional dentro del plazo establecido en el cronograma, sin perjuicio de su modificación individual a los docentes comprendidos, conforme a la normativa vigente”. La acotada norma, en el numeral 9.14. Elevación del expediente al Consejo Universitario, indica: *“Aprobada la propuesta de promoción automática por el Consejo de Facultad, el Decano elevará al Consejo Universitario, por conducto de Vicerrectorado Académico y dentro del plazo establecido en el cronograma, la resolución del Consejo de Facultad y el expediente completo del procedimiento.”;*

Que, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 153-2026-UNAJMA/CF-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2026, se conforma la Comisión de Verificación del Proceso Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Empresa, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares:

Nombre(s) y apellidos	Cargo
- Dr. Joaquin Machaca Rejas	Presidente
- Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Secretario
- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Vocal

Accesitarios:

Nombre(s) y apellidos	Cargo
- Dr. William Gil Castro Paniagua	Accesitario N.º 1
- Dr. Edwin Mescco Cáceres	Accesitario N.º 2
- Dr. John Peter Aguirre Landa	Accesitario N.º 3

Que, mediante Carta N.º 003-2026-UNAJMA-FCE/CV-P, de fecha 05 de octubre de 2026, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente de la Comisión de Verificación del Proceso Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite ante el Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, el Informe Técnico N.º 001-2026-CV-FCE/CONV1, de fecha 02 de octubre de 2026, suscrito por la Comisión de Verificación del Proceso Promoción Automática de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias de la Empresa, integrado por el Dr. Joaquin Machaca Rejas, presidente; el Dr. John Peter Aguirre Landa, secretario y el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, vocal, el mismo que contine el informe final de verificación de la promoción automática de docentes ordinarios, según el Anexo N.º 06: Ficha de verificación y a la vez remite el Anexo N.º 07: Relación priorizada de docentes hábiles y propuesta de asignación de plazas vacantes habilitadas, identificadas por código AIRHSP, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, por Acuerdo N° 07-2026-CFCE-UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2026, de la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe final de verificación de la promoción automática de docentes ordinarios, según el Anexo N.º 06: Ficha de verificación y proponer al Consejo Universitario la promoción automática de los docentes declarados hábiles para ser promocionados, según el Anexo N.º 07: Relación priorizada de docentes hábiles y propuesta de asignación de plazas vacantes habilitadas, en los departamentos académicos, pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de verificación de la promoción automática de docentes ordinarios, según el Anexo N.º 06: Ficha de verificación del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas y Departamento Académico de Educación y Humanidades, conforme a lo señalado en la Carta N.º 003-2026-UNAJMA-FCE/CV-P e Informe Técnico N.º 001-2026-CV-FCE/CONV1.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 167-2026-UNAJMA/CF-FCE

San Jerónimo, 07 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la promoción automática de los docentes declarados hábiles para ser promocionados, según el Anexo N.º 07: Relación priorizada de docentes hábiles y propuesta de asignación de plazas vacantes habilitadas, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales (DACE), Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (DACF) y Departamento Académico de Educación y Humanidades (DAEH), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres Apellidos y del docente	Departamento académico	Categoría actual	Régimen de dedicación	Categoría a promocionar	Condición	Código AIRSHP de plaza vacante
1	HENRRY WILFREDO AGREDA CERNA	DACE	ASOCIADO	Tiempo completo	PRINCIPAL	Hábil para promocionar	-:-
2	DORIS BUSTINZA SALDÍVAR	DACE	ASOCIADO	Dedicación Exclusiva	PRINCIPAL	Hábil para promocionar	-:-
3	SANDY GUILLÉN CUBA	DACE	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
4	OSCAR APAZA APAZA	DACE	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
5	ROSA NÉLIDA ASCUE RUÍZ	DACE	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
6	ESTHER REYNA MERINO ASCUE	DACE	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
7	ROSA GABRIELA CORAL SURCO	DACE	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-

Nº	Apellidos y Nombres del docente	Departamento académico	Categoría actual	Régimen de dedicación	Categoría a promocionar	Condición	Código AIRSHP de plaza vacante
1	ROGELIO DOMINGO CAHUANA TAPIA	DACF	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
2	MARUJA HERMELINDA VALENCIA LLAMOCA	DACF	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
3	EDWIN GOMEZ CHIPANA	DACF	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
4	EYNER YONEL BRAVO FRANCO	DACF	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
5	RICHARD OSWALDO QUIROZ PARIONA	DACF	AUXILIAR	Dedicación Exclusiva	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
6	ISAAC MERINO QUISPE	DACF	AUXILIAR	Dedicación Exclusiva	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
7	ARTEMIO MONTESINOS PALOMINO	DACF	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-

Nº	Apellidos y Nombres del docente	Departamento académico	Categoría actual	Régimen de dedicación	Categoría a promocionar	Condición	Código AIRSHP de plaza vacante
1	CARMEN QUIZA AÑAZCO	DAEH	ASOCIADO	Tiempo completo	PRINCIPAL	Hábil para promocionar	000173
2	ERIKA BELINDA RAMÍREZ ALTAMIRANO	DAEH	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
3	JUAN SOLANO GUTIERREZ	DAEH	AUXILIAR	Dedicación Exclusiva	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
4	JUBENAL MENDOZA VALENZUELA	DAEH	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
5	PABLO ANDRES LANDEO MUÑOZ	DAEH	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
6	JULIAN GUTIERREZ APARCO	DAEH	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-
7	ERIK POZO BULEJE	DAEH	AUXILIAR	Tiempo completo	ASOCIADO	Hábil para promocionar	-:-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N.º 167-2026-UNAJMA/CF-FCE



San Jerónimo, 07 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para ser derivado ante el presidente del Consejo Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO